



6083 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 11 DIC 2013.

VISTOS, el Memorándum N° 1482-2013-MINDEU/VMGP/DIGEIBIR/DEIB, Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 0451-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC y Proveído VR N° 0451-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC 026:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1482-2013-MINDEU/VMGP/DIGEIBIR/DEIB, de fecha 23 de Setiembre, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe, remitió a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE UN INFORME SITUACIONAL (CIERRE) DE LA RED EDUCATIVA RURAL: YABSARZACUPA – REGION LA LIBERTAD;

Que, de los Términos de Referencia remitidos por la la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe, se advierte que la finalidad pública es *conocer la real situación de la Red Educativa Rural a través de sus distintos componentes (...) que puedan afectar la información y decisiones que se puedan tomar, para poder brindar la asistencia y soporte técnico con el fin de garantizar que los niños y niñas de pueblos originarios de las redes focalizadas vinculados a los proyectos de inversión pública reciban una Educación Intercultural, Bilingüe y Rural en los niveles del sistema educativo nacional;*

Que, mediante el Informe Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 0451-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC y Proveído VR N° 0451-2013-ME/SG-OGA-UA-APROC 026, ambos de fecha 17 de Octubre del 2013, la Oficina de Programación y Costos, de acuerdo a la normativa de contrataciones, determinó que el valor referencial de la citada contratación asciende a la suma de S/.39,650.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por lo que en mérito a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y al artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el proceso de selección que corresponde es una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, Memorándum N° 1593-2013-MINDEU/VMGP/DIGEIBIR/DEIB, de fecha 23 de Octubre del 2013, el Director de Educación Intercultural y Bilingüe, solicitó considerar la presente contratación como no programable, en razón a que *las empresas contratadas para elaborar los perfiles de pre inversión para las Redes Educativas Rurales, incumplieron con la formulación de los perfiles solicitados, por lo que la Alta Dirección aprobó dar inicio al trámite de resolución de los contratos, y asimismo realizar las acciones necesarias para la elaboración de informes situacionales de cierre para cada una de las empresas a las que se resolverá los contratos;* solicitando asimismo, se tramite la certificación presupuestal y propuso a los representantes del área usuaria para integrar el comité especial;

Que, mediante Memorándum N° 12290-2013-MINEDU/SPE-UP de fecha 28 de Octubre del 2013, la Unidad de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.39,650.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles para el presente ejercicio por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, en adelante Ley, dispone que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;



Que, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 24° de la Ley, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones del Estado. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en relación a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Memorándum N° 1593-2013-MINDEU/VMGP/DIGEIBIR/DEIB, de fecha 23 de Octubre del 2013, el Director de Educación Intercultural y Bilingüe propone a las personas como representantes del área usuaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Contratación de la Adjudicación Menor Cuantía N° 268-2013-ED/UE 026 para la Contratación del *SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE UN INFORME SITUACIONAL (CIERRE) DE LA RED EDUCATIVA RURAL: YABSARZACUPA - REGION LA LIBERTAD*, por un monto referencial de S/39,650.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso que irrogue la contratación materia del proceso de selección a que se refiere el artículo precedente, se afectará al presupuesto del Año Fiscal 2013, de la cadena funcional de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- Designar a los integrantes del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 268-2013-ED/UE 026 para la Contratación del *SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE UN INFORME SITUACIONAL (CIERRE) DE LA RED EDUCATIVA RURAL: YABSARZACUPA - REGION LA LIBERTAD*, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Oscar Clavijo Tovar, quien lo presidirá.
- Milagros Vitor Molina, segundo miembro.
- Juan Manuel Balcázar Córdova, tercer miembro.

Miembros Suplentes:

- Cesar Alfonso Honores Guzmán, en reemplazo del presidente.
- Sara Noemí Larenas Aguilar, en reemplazo del segundo miembro.
- Armando Silva Flores, en reemplazo del tercer miembro.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración